



**Nombre del alumno:**

**Liseth Jakeline Abarca Garcia**

**Nombre del profesor:**

**LEGMY YANET SANTIZO**

**Nombre del trabajo:**

**Mapa Conceptual.**

**Materia:**

**Régimen Fiscal de Personas Físicas y Morales**

**Grado: 7°**

**Grupo: "C"**

Comitán de Domínguez, Chiapas a 15 de Noviembre del 2021



# INGRESOS ACUMULABLES

Son

Son

Bienes

Servicios

Crédito

**Ingresos en efectivo**

**Ingresos de Establecimiento en el Extranjero**

**Ingresos estimados por la Autoridad**

**Ganancia derivada de transmisión de propiedad de bienes por pagos en especie.**

**Mejoras en beneficio del arrendador.**

**Ganancia derivada de la enajenación de activos fijos.**

**Recuperación de pérdidas por seguros y fianzas**

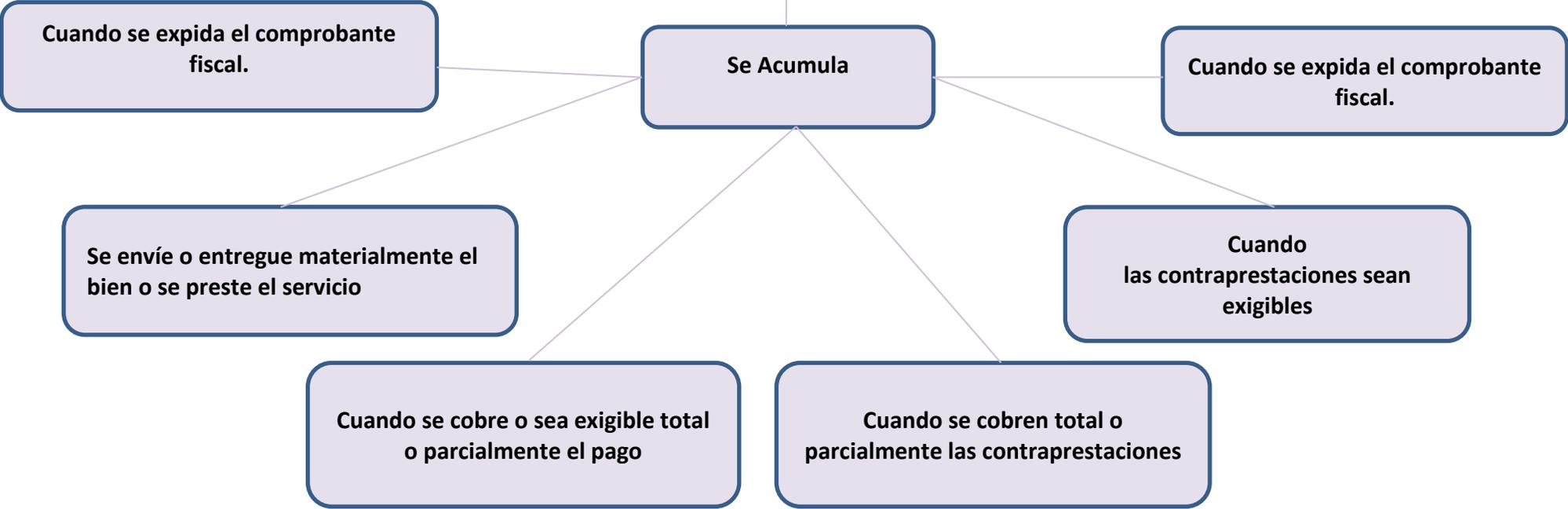
**Gastos a favor de terceros sin comprobación**

Aportaciones de participación patrimonial

Títulos de valor

Terrenos

# INGRESOS ACUMULABLES



# DEDUCCIONES AUTORIZADAS

Las devoluciones que se reciban o los descuentos o bonificaciones que se hagan.

**Las personas físicas que obtengan ingresos por actividades empresariales o servicios profesionales, podrán efectuar las deducciones siguientes:**

Los pagos efectuados por el impuesto local sobre los ingresos por actividades empresariales o servicios profesionales.

Las adquisiciones de Mercancía

Las cuotas a cargo de los patrones pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los Gastos

Las Inversiones

Los intereses pagados derivados de la actividad empresarial o servicio profesional

# PAGOS PREVICIONALES DEL IMPUESTO

## Las Personas Físicas

Están obligadas a pagar mensualmente ISR en forma de pago provisional.

El SAT se asegura de recaudar ISR anticipadamente

El contribuyente paga únicamente una diferencia u obtiene devolución por saldo a favor tras la presentación de la declaración anual de ISR.

## Como calcular el Pago Provisional

Calcular la utilidad o ganancia

al

Total de ingresos obtenidos en el periodo

Se le deben restar las deducciones o gastos correspondientes al mismo periodo.

Al resultado se le debe restar las pérdidas fiscales de años anteriores que no haya disminuido.

Aplicar la tarifa y tabla de los artículos 96 y 97 respectivamente de la Ley del Impuesto sobre la Renta

# CALCULOS DEL IMPUESTO DEL EJERCICIO

El cálculo del ISR del ejercicio es un procedimiento que todos los contribuyentes obligados a presentar declaración anual deben llevar a cabo al finalizar su ejercicio fiscal.

La pérdida fiscal se obtendrá cuando los ingresos a que se refiere esta Sección obtenidos en el ejercicio sean menores a las deducciones autorizadas en el mismo.

La pérdida fiscal ocurrida en un ejercicio podrá disminuirse de la utilidad fiscal determinada en los términos de esta Sección, de los diez ejercicios siguientes, hasta agotarla.

El derecho de disminuir pérdidas fiscales es personal del contribuyente que las sufre y no podrá ser transmitido por acto entre vivos ni como consecuencia de la enajenación del negocio.

# OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES.

**Solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.**

Llevar contabilidad de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento

Expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciban.

Conservar la contabilidad y los comprobantes de los asientos respectivos

Tratándose de personas físicas

Que no

Exceda de dos millones de pesos.

Y

Llevarán su contabilidad y expedirán sus comprobantes en los términos de las fracciones III y IV del artículo 112 de esta Ley

Así como

Aquéllos necesarios para acreditar que se ha cumplido con las obligaciones fiscales.